


q' por  
cuar  
cia de  
Sobor  
terre  
10 p  
dena  
que  
nans  
ala  
q' te  
q' fa  
echa  
Acom  
q' de  
cre  
na

17 de Agosto  
y no habiendome  
nifecho hasta el  
sente anualidad de  
requiere a S. con  
documento, e para  
q' como credito ali  
ricio privilegiado y  
ferente, disponda  
se me pague imm  
tam. segun lo viene  
mandado el Excmo  
Presid. de la Diputa  
cion Provincial.  
Dios que a S. m. d.  
Tosana Sep. 17 de 1808

Miguel Cabanellas  


ya el Ayuntamiento de esta villa.

los fusas, voruras y sus  
Daron se quede cumplaxecute, q' se Pub  
por voz del Regonero p. q' lleve a noticia de los  
vecinos y q' se conteste. In Xcavo.

All mismo se ha visto un Oficio de D<sup>n</sup> Miguel Cabanellas  
nifecha a ore de sept. presentando una Certificac  
del Sr Contador G<sup>ral</sup> de Propio y advento con q'  
conceder la pensio q' le era concedida por l  
cargada sobre los Pueblos de esta Provincia  
y para q' la una al dia dada, se suspenda el  
sobre ese punto p' el dia de manana. Asi lo

